

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y Salamanca por las que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

LA CORUÑA

- 3.387. «Pinar del Río». Volframio y otros. 32. Oimbra (Orense).

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

- 3.493. «Jufrán». Estaño e Ilmenita. 24. Alamedilla.
3.926. «Santa Eulalia». Estaño y titanio. 113. Espeja.
3.928. «Santa Teresa de Jesús». Estaño y titanio. 54. Espeja.
4.072. «Maria II». Estaño e Ilmenita. 10. Espeja.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de La Coruña

- 3.334. «Carmina». Estaño y volframio. 170. Noya.
3.461. «Amparo». Estaño y volframio. 64. Mazaricos.
4.472. «Santa Rosa». Rutilo. 69. Vimianzo y Zas.
3.860. «La Olvidada». Estaño. 14. Arteijo.

Provincia de Orense

- 3.715. «Tinito». Estaño. 44. Maceda y Montederramo.
3.084. «Moncabril primera». Pirita y galena. 170. La Vega.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid referente a la rehabilitación del permiso de investigación nombrado «Perpetuo Socorro», número 1.861.

Comunicada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara a esta Jefatura de Minas la rehabilitación del permiso de investigación nombrado «Perpetuo Socorro», número 1.861, al haber sido atendida la reclamación interpuesta por su titular, don Angel Escalera Cortijo, se hace preciso dejar sin efecto la publicación hecha en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 1 de mayo de 1961, por la que se caducaba dicho permiso por falta de pago del canon de superficie del año 1960; haciendo constar que el citado permiso sigue vivo a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

RESOLUCION del Distrito Minero de Murcia por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera siguiente, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 20.948. «Vistabellá». Hierro. 24. Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Sevilla por la que se hace público que han sido otorgados varios permisos de investigación.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

- 6.699. «Santa Clara». Hierro. 73. Cazalla de la Sierra y El Pedroso.
6.699 bis. «Santa Clara». (fracción 2.ª). Hierro. 234. Cazalla de la Sierra y El Pedroso.
6.742. «Ampliación libre». Barita. 37. Alanís de la Sierra.
6.732. «Begoña». Barita. 24. Alanís de la Sierra.
6.743. «Viva Sevilla». Barita. 50. Guadalcanal.
6.765. «Viva el Betis». Barita. 29. Guadalcanal.
6.745. «San Rafael». Barita. 156. Alanís de la Sierra.
1.763. «Ampele Va». Barita. 60. Guadalcanal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Vizcaya por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se detallan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.282. «Anselma». Plomo. 15. Carranza.
12.513. «San Roque». Hierro. 42. Bilbao y Arrigorriaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Vizcaya por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

En el expediente incoado en esta Jefatura de Minas, a instancia de la «S. A. Echevarria», para la expropiación forzosa de terrenos en término municipal de Baracaldo, necesarios para la modernización y ampliación de instalaciones de su fábrica de Santa Agueda, ha recaído con esta fecha la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura de Minas, a instancia de la «S. A. Echevarria», para la expropiación forzosa de los terrenos que se reseñan a continuación, necesarios para la modernización y ampliación de las baterías de coque y hornos altos de su fábrica de Santa Agueda, en término municipal de Baracaldo:

Parcela a) Terreno con una superficie de 399,23 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal de Alonso-tegui a Burceña; al Sur, más bien Suroeste, con propiedad de la «S. A. Echevarria»; Oeste, ferrocarril de La Robla a Luchana, igual que al Norte. Dentro de este terreno existe

una edificación que comprende dos viviendas y una superficie edificada de 68 metros cuadrados.

Parcela b) Terreno cercano al anterior, con una superficie de 740,4 metros cuadrados; linda: al Norte, con el ferrocarril de La Robla; Este, terrenos de la «S. A. Echevarría»; Oeste, terrenos del ferrocarril de La Robla y Sur, resto de la propia finca, no necesaria para la «S. A. Echevarría».

Ambas parcelas son propiedad de doña Amancia Garmendía y Aranguren, viuda de don Julián Lastra, y de sus hijos don Luis y don Pedro Lastra Garmendía. En la primera existe una edificación de dos plantas habitadas por don Pedro y don Luis Lastra Garmendía. En la segunda hay una casa de una planta ocupada por la citada señora viuda de don Julián Lastra y por una hija política suya, viuda asimismo de un hijo de dicha señora.

Visto el informe del señor Abogado del Estado, Jefe de esta provincia, de fecha 3 de los corrientes, informe que es favorable a que por esta Jefatura de Minas se declare la necesidad de ocupación de los terrenos más arriba reseñados;

Teniendo en cuenta que en el presente expediente no se ha promovido reclamación alguna contra la pretendida expropiación forzosa citada.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la vigente Ley de Minas y el 137 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos más arriba reseñados.

Contra la presente Resolución podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Ministerio de Industria por medio de esta Jefatura de Minas, dentro de los ocho días siguientes al de notificación o publicación de la presente.

Notifíquese a los interesados en forma reglamentaria y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en un diario de esta capital.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 18 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.—5.648.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un lazareto para toros en la Estación Pecuaria Regional de Somio (Gijón).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de un lazareto para toros en la Estación Pecuaria Regional de Somio (Gijón) por un presupuesto de trescientas tres mil ciento dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (303.102,49).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de seis mil sesenta y dos pesetas con cuatro céntimos (6.062,04 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de doce mil ciento veinticuatro pesetas con ocho céntimos (12.124,08 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en la Estación Pecuaria Regional de Somio (Gijón), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, el pliego de condiciones facultativas y económicas desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la provincia de Oviedo, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, P. D., R. Díaz Montilla.—2.367.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja (Burgos) de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado referente a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Corconte, Dehesa y Soto», número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 1 de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: «Corconte, Dehesa y Soto», número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: Al pueblo de La Población

Superficie a ocupar: 450 Ha. (cuatrocientas cincuenta hectáreas).

Límites: Norte, término municipal de Luena; Sur y Este, terrenos del propio monte, y Oeste, monte «Los Humanos», número 172 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimitará una parcela de 10 hectáreas en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 12 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe regional.—2.705.

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se convoca concurso para adquirir 20.000 kilos de cuerda para coser fardos.

El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco convoca un concurso para adquirir 20.000 kilos de cuerda de cáñamo liso o pulimentado o de henequén, sisal o zapupe, todas ellas a dos cabos, de procedencia de fibra nacional, con destino a los Centros de Fermentación del Servicio. Las ofertas habrán de presentarse en mano y en pliego cerrado en las oficinas de este Servicio, Zurbano, 3, Madrid, y en el Negociado de la Sección segunda—Comisión de Compras—durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de diez a trece horas. Los gastos de publicidad de esta convocatoria serán de cargo del adjudicatario, así como los impuestos, incluido el de Derechos reales. El pliego de condiciones se halla expuesto en Zurbano, 3.

Los plazos de entrega deberán ser: 2.000 kilos a los cinco días de la concesión; 6.000 kilos dentro de un plazo de quince días, y 12.000 kilos dentro de un plazo de cuarenta días.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Presidente de la Comisión de Compras, Juan Alonso de Villapadierna.—3.681.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a don Ricardo Núñez Hernández.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 1961, para las obras de afirmado y obras de fábrica de la red de caminos de Sinarcas (Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos (559.167,80 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ricardo Núñez Hernández en la cantidad de trescientas noventa mil novecientas pesetas (390.900 pesetas), con una baja que representa el 30,0926 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director.—2.394.